

DIARIO PATRIÓTICO

DE CADIZ,

DEL DOMINGO 15 DE AGOSTO DE 1813

La Asuncion de nuestra Señora.

El Jubileo de las XL. horas está en la iglesia del Hospital Real : se manifiesta à las 5½ de la mañana , y se oculta à las 7 de la tarde.

Continúa la historia de la persecucion del clero de Francia.

No podía dudar la asamblea de estas disposiciones, que le fueron muchas veces declaradas por los oradores del clero, y particularmente por el arzobispo de Aix, Mr. de Boisgelin, cuyos talentos realzados por la precision de una lógica vehemente, daban á la verdad toda la fuerza de la razon; por el obispo de Clermont, Mr. de Bonnard, cuya piedad sosegada y modesta, pero firme, anunciaba bastante que su causa era la de la religion; por el intrépido presbítero Maury, cuya elocuencia disparaba rayos contra toda la cohorte de legisladores rebeldes à Dios y al rey, y llenaba de confusion á sus Camus, Treillard y Mira-beau.

Estos legisladores se enfurecian y obstinaban tanto contra las ofertas como contra las razones del cie-

ro, que hicieron pública los obispos en la exposicion comun de su doctrina, en la que el silencio total sobre la pérdida de sus bienes era anuncio de mayores pesares por la de una Iglesia que veian á punto de ser despedazada por el cisma, y tan al cabo estaban de sus desdichas y fatales consecuencias, que les pareció haber llegado ya el tiempo del último sacrificio.

En coyuntura semejante à esta habian ofrecido S. Agustin y los obispos católicos del Africa baxar de sus sillas y entregarlas á los obispos donatistas con sola la condiccion de que cesasen de dividir la Iglesia con los horrores del cisma, y volviessen á su unidad y verdad; y este mismo fué el proceder de los obispos de Francia, que manifestaron en carta al sumo Pontífice igual disposicion, ofreciéndole su renuncia, y diciendo resueltamente: si por nosotros se ha levantado esta tempestad, seamos nosotros solos sus víctimas: tomen otros el gobierno de nuestras iglesias, y sean ellas salvas: vengan otros á hacerse cargo del depósito de la fé; pero que lo conserven entero, tal qual nosotros se lo entregaremos.

Ofreciendo este último sacrificio exponian al Papa las razones que los empeñaban en tanta resistencia contra el nuevo código que se les daba, y pedian á su Santidad tuviese á bien explicarse acerca de él.

Ya habia tiempo que dedicaba el Papa sus cuidados al exámen del tal código: habia escrito á Luis XVI previniéndole el estado deplorable en que pondria á la Iglesia de Francia la sancion de estos decretos, y dando los mismos avisos á Mr. de Cicé, arzobispo de Burdeos, que estaba entónces cerca de la persona del rey en calidad de guarda sellos, y á Mr. de Pompiñan, antiguo arzobispo de Viena; pero la profunda sabiduría, y madurez de Pio VI usada siempre en sus deliberaciones no le permitían todavia hacer público su juicio.

Sino hubiese sido tan urgente la asamblea hubieran bastado estas letras del santo Padre para reglar la conducta de Luis , príncipe muy religioso para que pudiese prestarse sin repugnancia al plan de los enemigos de la Iglesia ; pero estaba ya en poder de los jacobinos , y lo rodeaban en su palacio , que era ya su prisión , los revolucionarios constitucionales : necesitaba todavía mas contratiempos para aprender á morir como héroe , y así acordó débilmente la sancion. De los arzobispos que asistian á su consejo , el uno murió de sentimiento , el otro está el día de hoy expiando con su arrepentimiento y repetidas retracciones la flaqueza de haber puesto el sello á esta sancion ; pero obtenida ella , no pensaron ya los jacobinos mas que en apresurar su execucion.

Las primeras que experimentaron los efectos de ella fueron las catedrales y colegiatas. Embistieron las legiones de soldados , se prohibió á los canónigos celebrar en ellas los oficios divinos , y á tal punto llegó la violencia é indecencia de estos primeros procedimientos , que en muchas partes , particularmente en Soissons , no se avergonzaron los magistrados de la constitucion de cerrar con sus cellos el sagrario y el tabernáculo del altar mayor.

La muerte habia privado de su legítimo obispo á la Iglesia de Quimper , y aprovechándose los jacobinos de esta ocasion para hacer un obispo proto constitucional , hicieron caer la eleccion en aquel Expilly que habia servido tam bien á Camus en el proyecto del nuevo código. Debia en consecuencia de él , el electo dirigirse al obispo de Rennes para obtener de él la institucion canónica. Mas este prelado no estaba fundido en molde de baxar la cabeza al cisma y heregía , ni de creerse metropolitano por decretos de legos , ni de usurpar una autoridad , cuyo uso reservaban las leyes actua-

les de la Iglesia al Papa ; y esta firme negativa de Mr. de Girac llena de valor y sabiduría enseñó á la asamblea lo que debía esperar de los obispos. *Se continuará.*

Sobre el poder ilimitado de las Córtes.

En el artículo que ha de seguir à este en el presente número, hallarán mis lectores una observacion política, expresada en las siguientes palabras. "La doctrina de la soberanía del pueblo conduce à no tomar precauciones contra el poder: y por esto es pernicioso à la libertad." = Muchos habrá en España y sus Américas à quienes esta proposicion parecerá el mayor de los absurdos. Mas, para convencerlos de lo contrario, si la pasion no les cierra los ojos, yo solo quiero que contemplen el rumbo que han tomado las cosas políticas en la península.

Las Córtes declararon la soberanía del pueblo, y recibieron un aplauso casi universal por ello. Las Córtes despojaron à los reyes de España de sus facultades y privilegios mas esenciales, y su mesa se vió cubierta de enhorabuena por la constitucion que decretó el despojo. Las Córtes se constituyeron electoras de los que han de exercer una pequeñísima parte de las poquísimas facultades que dexaron al rey, y nadie vió en ello inconveniente. Las Córtes depusieron à una Regencia porque no les era bastante sumisa: formaron otra bajo la tácita condicion de perfecta obediencia, y una multitud de voces y plumas aclamaron esta determinacion como el triunfo decisivo de la libertad de España. Mañana pueden elegir un poder executivo de entre sus mismos miembros, al otro dia decretar la continuacion de este congreso por tiempo ilimitado, y la nacion se puede ver sometida à doscientos reyes nuevos à quienes no podrá destronar sin una revolucion peli-

grosa. Entre tanto una gran parte de los españoles se creen libres, porque todo se hace á nombre de la soberanía del pueblo.

Así es como un mero nombre trastorna todas las ideas, hasta que una fatal experiencia las vuelve á su antiguo rumbo, ya que no induzca á errores contrarios. Un rey es déspota quando su autoridad no tiene límites; y un congreso es el prototipo de la libertad quanto mas arbitraria dexa á la suya.

Tiempo ha que estoy con la mas vehemente curiosidad por ver la determinacion que toman estas Córtes quando llegue la época señalada para la reunion de las siguientes. ¿Se retirarán estos representantes á sus casas á ser simples ciudadanos como lo prometieron con tanta modestia? ¿Dexarán el poder en manos de los nuevos sin mas sugesion que la que les imponga un juramento de fórmula? ¿Entregarán su obra querida, la Constitucion, á la buena fe de sus sucesores? ¿Cerrarán los ojos á la suerte que pueda caberles con el nuevo gobierno, habiéndose adquirido el odio de la clase numerosa que llaman de *serviles* á quienes han insultado más que vencido?

Yo no propongo estas dudas para hacer problemática la honradez política de los miembros del Congreso, aunque tan frágil en el comun de los hombres. Mi objeto es hacer ver que el gobierno actual de la nacion española es esencialmente tan arbitrario y despótico como lo sería el de un monarca cuyos vasallos no tuviesen mas seguridad contra su arbitrio que la de la buena fe, sin temor de responsabilidad alguna. Tampoco intento con esto que el pueblo español se disguste de su gobierno, ni dar armas á los que quieran aniquilarlo para establecer el antiguo órden de cosas sin modificacion alguna. Solo quisiera que tanto las Córtes como la parte sana de la nacion tratasen, los unos con

*

el poder que gozan, los otros con el influxo de su opinion, de reducir la libertad del pueblo español á un justo medio en que se halle igualmente segura del despotismo de un príncipe y de la tiranía de una faccion.

Este último es el riesgo mas inminente de quantos la amenazan. Las leyes imprudentes que las Córtes sancionaron al principio, pueden arrastrarlas de uno en otro error hasta la tiranía mas descarada, como los pasos incautos de los hombres sin experiencia de mundo suelen llevarlos hasta los crímenes de que mas ajenos estaban. Aun quando pudieramos suponerlos enteramente desnudos de miras personales, nada hay mas natural que el apego de los hombres á sus obras y establecimientos, en especial si los han sacado de la oscuridad y constituido en un puesto eminente, ya de poder, ó ya de consideracion y fama. Mas prescindamos tambien de esta debilidad, si merece tal nombre, y demos que los gefes del partido *liberal* no hayan tenido otro estímulo ni se hayan propuesto otro objeto que el de dar á su patria libertad é independencia. No puede imaginarse disposicion mas noble ni grado de virtud pública mas sublime. Empero tal es el absurdo sistema que las Córtes han establecido, que ni aun en la suposicion que he hecho estarían en menos riesgo de aniquilar la libertad de su patria, que el que yo concibo que existe en el dia. Los gefes del partido dominante y sus adherentes de segundo orden, ven acercarse el dia en que deben concluir su comision, si son fieles á sus promesas. La España está dividida en dos partidos, cuyo odio mútuo ha crecido á un alto grado. Los vencidos ahora, esperan con ansia la época de las futuras Córtes: los vencedores por una razon natural las temen. Estos, para ganar la victoria sobre sus contrarios, han abarcado todo el poder del Estado en sus manos. Si lo entregan á las siguientes Córtes como aho-

ra estas lo ejercen, nada puede impedirles que con él destruyan lo que con él se ha edificado. Estas y otras consideraciones ocurrirán á los gefes de las presentes Córtes cada dia y cada hora. La imágen de la patria y la libertad naciente por un lado: la del despotismo aristocrático y religioso por otra, estaría agitándolos sin cesar; y el amor propio les dirá mas de una vez en sus meditaciones que nadie puede consolidar aquellos bienes ni ahogar completamente estos sino los establecedores de la constitucion española: que todo medio que conduzca á mantenerlos en poder y autoridad, es un servicio hecho á la patria; y que una usurpacion temporal que se dirija á salvarla, en vez de ser reprehensible, merecerá el elogio de todos los patriotas ilustrados.

Así probablemente estará seduciéndolos el amor propio; y sería menester una virtud heroica para que si se presentan medios de darle oídos sin riesgo, dexen de ser escuchadas sus insinuaciones. Mas ¿quál sería el gran mal que podría resultar de que las Córtes presentes se continuasen en el mando por algun tiempo mas del señalado, como ya lo hicieron despues de haber sancionado la Constitucion? Supongamos que en vez de resultar males, semejante usurpacion solo produxese bienes: siempre probaría la existencia de una semilla funesta al bien y libertad de España: probaría que el poder del Estado se halla de tal manera reunido en los Córtes, que una faccion puede disponer de él á su arbitrio, sin que haya otra cosa que la fuerza que pueda contenerlo. ¿Puede haber prueba mas evidente de que la constitucion actual del gobierno de España es sumamente defectuosa?

Si nada mas que una insurreccion pudiera estorbar á estas Córtes el prorrogar su mando por tiempo indeterminado, nada sino la fuerza abierta puede impedir

á las siguientes el que destruyan quanto han hecho estas, y establezcan el sistema mas opuesto á sus principios. Por lo que hace á derechos en abstracto, tantos mas tendrán aquellas que estas, quanto mas regulares y libres han sido las elecciones de los futuros representantes de la nacion. Mas ¿quál es el tribunal en que se han de exáminar semejantes derechos? El verdadero modo de estorbar el abuso de la soberanía es poner cuerpos ó individuos poderosos que la exerzan por separado: es poner quien resista la precipitacion en las decisiones del cuerpo legislativo, sin que sea necesario recurrir á la rebelion para deshacer leyes ya sancionadas; paso el mas peligroso, el mas funesto que dan los pueblos, porque destruye en su raiz la subordinacion y respeto á las leyes, que es el principio de todos los bienes de las sociedades políticas.

Las Córtes españolas pueden sancionar una ley de la mayor transcendencia en un quarto de hora. En el dia no hay rey que detenga la sancion, y las Córtes no han querido dar á nadie esta facultad en ausencia del monarca: como si el concederle este privilegio fuera un favor arrancado por la necesidad, y no una ley esencial á la seguridad y bien del Estado. Yo preguntaría á las Córtes, ¿si el *veto* real es una precaucion necesaria contra la arbitrariedad y precipitacion en que puede incurrir el cuerpo legislativo, ó si lo miran como un estorbo inevitable, un mal necesario que han tenido que sufrir, porque era preciso dexar alguna sombra de poder al rey, y porque ellas no temian que durante su representacion hubiese quien lo exerciera? Esto es lo que parece que las Córtes responden prácticamente; porque á no ser así, no hubieran privado á España de este freno saludable en la formacion, no de una ley sola y aislada, sino de códigos enteros que han hecho y están preparando con una precipitacion

muy poco conveniente á la importancia de la obra. ¡Y estos legisladores tan infinitamente absolutos, son los que establecen que sus sucesores no puedan alterar ni una de sus leyes hasta pasados ocho años y esto no sin mil formalidades y precauciones! ¡Y esperan ser obedecidos sin duda por el exemplo que dexan de moderacion y de respeto á las leyes anteriores.

Si la Constitución española se hubiera hecho con la imparcialidad que convenia á tan grande obra, no habria que temer tanto de la arbitrariedad de los cuerpos legislativos que sucediesen al presente, aun quando no existiese el poder real, ni quien lo representara como sucede en el dia. Pero las mas de las leyes que han sancionado las Córtes, antes tienen el carácter de sentencias contra cierta clase de ciudadanos, que de reglas saludables fundadas en el interes comun del pueblo español como él es, y no considerando en abstracto como si fuese una coleccion de hombres caídos de las nubes, sin leyes ni costumbres anteriores. De aquí es que en España hay un grandísimo número de ciudadanos que se creen no solo despojados, sino insultados por las leyes que se han hecho. Si dá la casualidad (como es muy fácil) de que en las Córtes futuras haya una mayoría de personas resentidas por los precipitados decretos de las presentes, nada podria impedir otra multitud de leyes que probablemente serán tan imprudentes y precipitadas como los decretos de que hablo, aunque por un término contrario. Si la mayoría es de la misma opinion que la presente, las clases desafectas que ahora callan y sufren con la esperanza de las nuevas Córtes, aumentarán las dificultades del gobierno con su resistencia sorda y su disgusto, y combinado todo con el perpétuo riesgo del influxo frances, nadie sabe quales serán las consecuencias.

Reunamos en un punto solo los peligros internos que amenazan á España en esta materia , para que se pueda juzgar con mas acierto la eficacia del remedio que me propongo. Todos se pueden reducir á esta proposición: *España está pendiente del arbitrio , capricho y despotismo de la mayoría de sus Cortes , sin ningún poder establecido que modere la precipitación, ó contenga la injusticia en que puede incurrir todo cuerpo que decreta mayoría de votos , sin formas que hagan dificultosa la intriga , y den lugar á la reflexión.*

Esta proposición que á mi parecer es evidente mas que la luz del dia , indica con la misma evidencia su natural remedio: y es que las Cortes dividan el poder de que se han apoderado. El mejor medio de hacerlo , sería formar otra cámara legislativa , compuesta de los representantes de la grandeza y el clero. Llamados de este modo á la participacion del poder político que han gozado desde los tiempos mas remotos por la *Constitucion española* , no se mirarian como cuerpos ofendidos en el presente estado de cosas. Sus opiniones é intereses modificados y equilibrados con las inclinaciones democráticas de la sala de representantes del pueblo contendrian ese ímpetu con que las Cortes actuales van haciendo de España la república mas sin freno que se ha imaginado en el mundo. Detendria los pasos inconsiderados que han puesto á la nación en una anarquía disfrazada que mina secretamente todas sus fuerzas , y la tiene sin la accion y energía que naturalmente le corresponde. La España no solo consta de *liberales* , como quieren llamarlos , nombre baxo el qual se oculta mucha ambicion , mucha envidia y mucha ligereza. Hay clases numerosas y dignas de la mayor consideracion , que deben entrar á la parte en los intereses nacionales, con sus ideas é inclinaciones, sean estas como fueren. De la mezcla y mo-

dificacion de *liberales y serviles* debe resultar el órden de cosas que únicamente puede convenir á España. En el estado actual, no es la nacion española quien decide sobre su constitucion, y su modo de existencia política: es un partido que quiere fundar una constitucion á su modo, á despecho de otro que si llega á tener poder hará lo mismo, respecto del que ahora domina. Los triunfos que se ganan de este modo no producen mas que division y desórden. Mas vale caminar de acuerdo hácia el bien en una direccion media que haga moverse á la nacion entera, que no correr de frente atropellando y pisando á la mitad de ella.

Aun quando el clero y la grandeza de España estuviesen compuestos sin excepcion de hombres absolutamente preocupados, deberian en toda justicia ser admitidos al puesto que les concedían las leyes de su patria, las leyes en que han nacido, las leyes que los caracterizan como españoles. Pero el temor de que si formasen una cámara del cuerpo legislativo se opondrian constantemente á toda reforma útil, es injusto é infundado sobre manera. Gran número de estos individuos se han manifestado, en donde han tenido ocasion, amigos de las nuevas leyes: si hubieran tenido un teatro digno en que ser oídos, el amor de la gloria pública y recelo de ser notados con el odioso carácter de opresores del pueblo, los hubiera hecho sus campeones mas decididos. Ahora abatidos y tildados por clases, ni tienen gloria á que aspirar por su generosidad y desprendimiento personal, ni verguenza que temer por una adhesion verdaderamente *servil* á las preocupaciones de sus respectivos cuerpos. Si en las elecciones para algunas de las córtes futuras llegan estos individuos injuriados á tener la mayoria, como es preciso que alguna vez suceda, el resentimiento puede hacer mas mal en un año que todas las preocu-

paciones de España reunidas en una camara , gozando parte del poder legislativo por un siglo entero.

(Español núm. 38.)

AVISO.

Esté periódico consta de pliego y medio , el qual principia dando á luz la apreciable obra de la *historia de la persecucion , muerte y destierro del clero de Francia* por no haber querido jurar la *constitucion civil* formada por los *filósofos liberales* , que con el nombre de *jacobinos , sansculotes &c. &c.* , fomentaron la revolucion de aquel desgraciado reyno , y le conduxeron al deplorable estado en que se halla en el dia despues de haber reinado las *ideas liberales*.

Concluida esta obrita la elucidará con oportunas notas el Filósofo de Antaño , devoto de los venerables hermanos los filósofos liberales de Cádiz. Tambien se insertarán los artículos comunicados que se nos remitan, siempre que juzguemos que han de merecer la aceptacion de los verdaderos amantes de la religion y de la patria. Asimismo se publicarán las noticias que podamos adquirir, y otras cositas que verá el curioso lector.

Se hallan de venta los 4 núm. primeros en los despachos de papeles públicos y se admiten suscripciones á 40 rs. cada mes en dichos puestos.

CÁDIZ:

Imprenta de D. Vicente Lema , calle de S. Francisco , núm.º 47.

Año 1813.